

Nombre del trámite	AUTORIZACIÓN DE EXENCION DE TURNOS A PETICIÓN DE INTERESADOS
Código	4160007
Descripción	En casos debidamente calificados, el Instituto de Salud Pública evaluará eximir de los turnos reglamentarios.
Detalles	No aplica
Beneficiarios	Personas naturales y jurídicas.
Documentos requeridos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fotocopia de la resolución de autorización de funcionamiento del establecimiento. 2. Carta de solicitud firmada por el director técnico y Representante legal de la farmacia, detallando motivo o situación por la que solicita la exención, que incluya nombre de la farmacia de la misma comuna dispuesta a realizar los turnos que le serán eximidos. 3. Declaración firmada por director técnico y representante legal, de la farmacia que acepta los turnos que solicita eximir. 4. Comprobante de pago de arancel
Paso a paso: ¿cómo realizar el trámite?	<p>a. Oficina, el trámite se realiza en el Subdepartamento Atención de Clientes y Usuarios, en la Sección Gestión de Productos y Servicios ubicada en Avenida Marathón #1000, Ñuñoa, de lunes a viernes de 8.30 a 13.00 hrs.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reunir los antecedentes mencionados en el campo Documentos requeridos. 2. Presentar en la Sección Gestión de Productos y Servicios, el formulario de solicitud, junto con todos los documentos, Anexos (en formatos físicos), a la persona de la recepción, quien le entregará un comprobante de atención. 3. Pagar el arancel en la caja ubicada en el mismo piso y presentar el comprobante de atención correspondiente. 4. Regresar al mesón de atención y entregar el documento de pago. Allí se le hará entrega de la copia timbrada del formulario de solicitud del trámite con el N° de Referencia correspondiente. 5. Como resultado del trámite el establecimiento, no estará dentro de los turnos de farmacia. <p>b. Consultas vía online en plataforma OIRS https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS</p>
Tiempo realización	30 días hábiles desde completitud de antecedentes.
Vigencia	Turno semestral
Costo	Valor de la prestación

Marco legal	<ul style="list-style-type: none">• <u>Decreto Fuerza de Ley N° 725 de 1967, Código Sanitario.</u>• <u>Ley N° 20724 de 2014 del MINSAL, Modifica el Código Sanitario en Materia de Regulación de Farmacias y Medicamentos.</u>• <u>Decreto Supremo N° 466 de 1984 del MINSAL, Reglamento de farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos y sus modificaciones.</u>• <u>Decreto Supremo N° 3 de 2010 del MINSAL, Reglamento del Sistema Nacional de Control de los Productos Farmacéuticos de uso humano.</u>• <u>Decreto Fuerza de Ley N° 1 de 1989, Determina Materias que Requieren Autorización Sanitaria Expresa.</u>• <u>Decreto Supremo N° 75 de 2001, MINVU, Ordenanza General de Urbanización y Construcciones.</u>• <u>Decreto Supremo N° 239 de 2002 del MINSAL, Reglamento del Sistema Nacional de control de Cosméticos.</u>• <u>Decreto Supremo N° 825 de 1998 del MINSAL, Reglamento del Control de Productos y Elementos de Uso Médico.</u>• <u>Manual de fiscalización del Instituto de Salud Pública.</u>
--------------------	--

F